ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

En cumplimiento de lo los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021, el DISTRITO DE TURBO, procede a documentar los estudios y análisis realizados para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad de realizar una contratación Directa; así como en virtud de los Principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidas en la Ley 80 de 1993, los postulados que rigen la función administrativa y lo conferido por la Ley 1150 de 2007, y en especial el Decreto 1082 de 2015.

SECRETARÍA SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Secretaría de Hacienda – Tulio Alberto Salgado Torres

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PRESENTE PROCESO

La contratación pública en Colombia, como herramienta fundamental para los cumplimientos de los fines estatales, permite a las entidades públicas y sus representantes suplir las necesidades básicas de los ciudadanos, no obstante, dichas entidades deben contar con el personal idóneo que garantice tal cumplimiento. Sin embargo, las plantas de personal de estas entidades no son suficientes, ya que las necesidades de la ciudadanía son cambiantes, de acuerdo con las problemáticas sociales, haciendo necesaria la contratación de personal a través de contratos de prestación de servicios.

La Constitución Política del año 1.991 consagra en su artículo 2° que son fines esenciales del estado: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."*

La transparencia, la racionalización, la participación ciudadana y la satisfacción de los beneficiarios son principios rectores de la democracia que garantizan el manejo adecuado de los recursos y las relaciones provenientes de la Administración Distrital.

El Distrito de Turbo está al servicio de los intereses generales de sus habitantes y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia, e interdisciplinariedad. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y los Servidores Públicos.

En este contexto, la Secretaría de Hacienda del Distrito de Turbo busca fortalecer la gestión y administración de los recursos financieros mediante la contratación de personal idóneo con conocimiento en contabilidad y presupuesto y con la experticia suficiente que permita efectuar al equipo de trabajo de la Administración la transferencia de conocimiento en los principales temas que tienen relación con las líneas contables y presupuestales y que pueden coadyuvar en la orientación para encontrar soluciones a las casuísticas específicas y particulares que se presentan en el quehacer del Distrito.

Adicionalmente, para la Administración Distrital de Turbo, resulta de suma importancia la actualización de los documentos relacionados con el Estatuto Orgánico de Presupuesto y con el manual de políticas contables, actualizando al marco normativo vigente la documentación base de la Secretaría de Hacienda, asociada a sus procedimientos contables y presupuestales, en concordancia con su rol al interior de la Administración.

Teniendo en cuenta, que entre los principios rectores de la democracia está el de transparencia, racionalización, participación y satisfacción de los beneficiarios, como garantía en el manejo de todos los recursos y relaciones provenientes de la Administración Distrital y que de conformidad con el marco normativo vigente, el Distrito de Turbo tiene como objetivos fundamentales la planeación, programación, proyección, coordinación y ejecución de acciones orientadas al desarrollo distrital y subregional, como acciones encaminadas a canalizar el apoyo interinstitucional y garantizar una ejecución eficiente y eficaz de los recursos públicos acorde con la legislación existente para los entes territoriales.

En este contexto, al Distrito de Turbo en cabeza de la Secretaría de Hacienda busca fortalecer los procesos asociados a la línea contable y presupuestal, por lo cual le corresponde *contratar una persona jurídica con experticia y conocimiento en los procesos asociados a los planos contable y presupuestal en entidades territoriales*

1. Oportunidad en la contratación:

 Teniendo en cuenta que el Distrito de Turbo ha tenido una serie de inconvenientes relacionados con la calidad, consistencia y oportunidad en la generación de la información; incumplimientos en la medición normativa; requerimientos asociados a auditorías y seguimiento a la información contable y presupuestal; es oportuno que el Distrito suscriba la contratación asociada al *Fortalecimiento institucional para la actualización de procedimientos y documentación orientada en las líneas contable y presupuestal*, con el fin de dar alcance a los principales retos en sus procesos relacionados con:

 a. Incumplimiento en la medición del cumplimiento de la Ley 617 de 2000 para las últimas cuatro (4) vigencias

 b. Seguimiento a la ejecución del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero

c. Solución a los inconvenientes y dificultades asociadas con el registro y generación de información con el sistema de información implementado desde el año 2024

d. Dar alcance a las limitaciones que desde el sistema de información implementado en la vigencia 2024, corresponden a la no generación de los insumos de información de forma consistente, coherente y oportuna que permitan generar las estructuras de datos para la remisión de información a la Contraloría General de la República y la Contaduría General de la Nación

e. Dar respuesta a los requerimientos generados por los entes de control relacionados con la desactualización y deficiencias en la completitud del Manual de Políticas Contables

f. Actualizar el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Turbo, el cual fue expedido mediante acuerdo No. 011 del 31 de agosto de 2009 y cuyo contenido genera disparidad con la actualización normativa asociada a la dinámica presupuestal para entidades territoriales

g. Definir estrategias de mejoramiento continuo relacionadas con la transferencia de conocimiento en los diferentes temas y casuísticas que se presentan en los procesos de registro de información contable y presupuestal

h. Cumplir con oportunidad y consistencia la remisión de información presupuestal y contable correspondiente a la vigencia 2026 y a exigibilidades presupuestales constituidas a cierre de la vigencia 2025 acorde con lo requerido por los entes de control y demás entidades solicitantes de información

2. Conveniencia en la contratación:

La contratación proyectada debe proporcionar a la Secretaría de Hacienda Distrital, los elementos suficientes para optimizar la administración de la información asociada en observancia a la actualización normativa del modelo de codificación y clasificación presupuestal de ingresos y gastos y los catálogos complementarios definidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Contraloría General de la República para el presupuesto de la vigencia fiscal 2026.

De la misma forma, redefinir los mecanismos que permitan efectuar el cierre fiscal de la vigencia 2025 acorde con la metodología propuesta por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en concordancia con el escenario que el Distrito de Turbo ejecuta actualmente acorde con el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, determinando de forma consistente los estados deficitarios o superavitarios por fuente de financiación y las exigibilidades a constituir

Adicionalmente, con la contratación proyectada se prevé el fortalecimiento de los procesos de registro de información y el mejoramiento de la calidad de la información contable que se reporta trimestralmente a la Contaduría General de la Nación, acorde con las directrices establecidas por dicho ente y que permitan minimizar los requerimientos que se derivan de la información contable y financiera del ente territorial.

Es importante tener en cuenta que dentro del alcance de la contratación se define la actualización del Manual de políticas contables y del Estatuto orgánico de presupuesto del Distrito de Turbo, lo que representa un valor agregado para la entidad, al disponer de los insumos documentales acordes con la normatividad vigente y como base de referencia de los procedimientos de la línea contable y presupuestal.

Estas estrategias, alcance y productos definidos en el objeto y obligaciones previstas en la contratación a efectuar por parte de la Administración Distrital se orientan al Proyecto de Inversión *Transformación y fortalecimiento del proceso de gobernanza e institucionalidad de la Administración Distrital de Turbo* conforme al Plan de Desarrollo Distrital 2024 – 2027 - Turbo Puerto de esperanza y vida

3. Análisis de alternativas que definen la solución de la necesidad:

Después de un análisis exhaustivo, se ha determinado que la contratación de prestación de servicios profesionales asociada al *Fortalecimiento institucional para la actualización de procedimientos y documentación orientada en las líneas contable y presupuestal* es la más adecuada para satisfacer la necesidad del Distrito de Turbo. Esta elección se basa en los siguientes criterios:

- Se evidencia la mejor relación costo – beneficio, teniendo en cuenta el alcance de la contratación y los precios de mercado en contrataciones similares con entidades territoriales.

- El impacto que genera en el mejoramiento de los procesos de registro de información de las líneas contable y presupuestal de la Secretaría de Hacienda del Distrito de Turbo.

- Cumplimiento con la remisión de información a los entes de control correspondientes a los requerimientos y las rendiciones de cuentas de la información presupuestal con las características idóneas de calidad, consistencia y oportunidad.

- Cumplimiento con la remisión de información contable a la Contaduría General de la Nación y a otras entidades que requieran este tipo de información del Distrito de Turbo.

- Idoneidad en el conocimiento y experticia del equipo de trabajo de la firma contratista con más de tres (3) años en este tipo de contratación, alcance y productos a entregar en entidades territoriales.

- Generar capacidad instalada en la Secretaría de Hacienda del Distrito de Turbo a través de la transferencia de conocimiento que se efectúe dentro del alcance del contrato por parte del equipo de trabajo de la firma contratista

- Disponer de material de consulta y referencia por parte del equipo de trabajo de la Secretaría de Hacienda con los documentos técnicos remitidos y/o socializados por parte de la firma contratista acorde con la casuística específica del Distrito de Turbo para los líneas contable y presupuestal

- Disponer de documentación actualizada asociada al Manual de políticas contables y el Estatuto orgánico de presupuesto y su socialización a los diferentes equipos de trabajo de la Secretaría de Hacienda Distrital.

La alternativa seleccionada no solo aborda la necesidad inmediata, sino que también proporciona una solución integral que se alinea con los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal. Además, esta opción permite maximizar el valor por dinero invertido, asegurando que los recursos públicos se utilicen de manera eficiente y efectiva.

Por lo tanto, se concluye que la contratación de una persona jurídica con la experticia y el conocimiento suficiente que esté en la capacidad administrativa y financiera para la suscripción de un contrato de prestación de servicios profesionales para el *Fortalecimiento institucional a la Secretaría de Hacienda del Distrito de Turbo para la actualización de procedimientos y documentación orientada al fortalecimiento financiero en las líneas contable y presupuestal de la entidad*, es oportuna, conveniente y representa la mejor alternativa para satisfacer las necesidades actuales del Distrito de Turbo, contribuyendo significativamente al desarrollo y bienestar de la comunidad

Por tal motivo, se hace necesario fortalecer la gestión y eficacia del Distrito contando con una persona jurídica que en su equipo de trabajo con: a) Un (1) especialista en finanzas públicas con conocimientos en temas presupuestales y financieros y experiencia de más de cinco (5) años; b) Un (1) contador público con experiencia en la línea contable de

entidades públicas de más de tres (3) años y c) Un (1) contador público [Junior] para apoyo en temas contables con mínimo un (1) año de experiencia. Este equipo de trabajo debe garantizar la atención de los diferentes temas en los cuales la Secretaría de Hacienda requiera el apoyo correspondiente en las líneas presupuestal y contable y efectúe las transferencias de conocimiento que genere capacidad instalada para el equipo de trabajo de la Administración Distrital en temas relacionados con los procedimientos contables y presupuestales, actualizar los documentos correspondientes al Manual de políticas contables y el Estatuto orgánico de presupuesto de la entidad y en el apoyo y acompañamiento a la dependencia en los procesos más relevantes orientados a las líneas contable y presupuestal incluyendo la remisión de información a los entes de control y demás entidades que requieran a la Administración Distrital.

Dicho equipo a contratar y las líneas generales de trabajo definidas en el alcance contractual, en concordancia con el fortalecimiento institucional a la Secretaría de Hacienda del Distrito de Turbo para la actualización de procedimientos y documentación orientada al fortalecimiento financiero en las líneas contable y presupuestal de la entidad.

En este entendido y revisada la planta de personal del Distrito, se ha podido establecer que no existe personal de planta suficiente para atender las obligaciones descritas en el estudio previo realizado.

En consecuencia, a lo expuésto anteriormente, resulta necesario contar con una persona jurídica con más de cinco (5) años de experiencia en este tipo de contratos con entidades del sector público y que disponga de un equipo de trabajo idóneo con conocimientos en temas contables y presupuestales y con la experticia suficiente aunada en el conocimiento de la realidad financiera del Distrito de Turbo que coadyuve al equipo de trabajo de la Secretaría de Hacienda en la optimización de los procesos contables y presupuestales y a la remisión de información a los entes externos que la demanden normativamente o a través de requerimientos específicos de información.

Revisado el presupuesto del Distrito de Turbo, se pudo evidenciar que se cuenta con los recursos económicos y la capacidad para realizar la presente contratación, conforme a la necesidad del servicio y fortaleciendo el área contable y presupuestal el cual contribuye en el buen desempeño institucional y en el cumplimento de los objetivos propios de la dependencia y de la Administración en general.

De lo anterior; se considera que el Distrito de Turbo, cuenta con la necesidad de contratar, el siguiente objeto: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DISTRITO DE TURBO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE

PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACIÓN ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO FINANCIERO EN LAS LÍNEAS CONTABLE Y PRESUPUESTAL DE LA ENTIDAD

La contratación que se pretende realizar facilitaría y agilizaría las actuaciones administrativas y técnicas del Distrito de Turbo y se encuentra en línea y acorde con el Plan de Desarrollo del Distrito de la siguiente manera:

1.1. Inclusión de necesidad de contratación en Plan de Desarrollo Distrital

PLAN DE DESARROLLO	LÍNEA ESTRATÉGICA	SECTOR ESTRATEGICO	PROGRAMA	INDICADOR DE PRODUCTO	CODIGO DEL PROYECTO	INICIATIVA PDET
Turbo Puerto Esperanza y Vida	Gobernanza Turbo Proyecto Región	Turbo confía en su gobierno	Gobernanza y Fortalecimiento Institucional	Estrategia de fortalecimiento fiscal y financiero implementado	202500000046597	NO APLICA

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO DEL CONTRATO

Fortalecimiento institucional a la Secretaría de Hacienda del Distrito de Turbo para la actualización de procedimientos y documentación orientada al fortalecimiento financiero en las líneas contable y presupuestal de la entidad

2.2 ALCANCE DEL OBJETO

Fortalecer los procesos críticos de la Secretaría de Hacienda del Distrito de Turbo correspondientes al cierre de la vigencia fiscal 2025, remisión de información a los entes de control a cierre de la vigencia 2025 y en la vigencia 2026, elaboración del proyecto de presupuesto vigencia 2027, actualización del Marco Fiscal de Mediano Plazo, seguimiento al cumplimiento del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero del Distrito de Turbo durante la vigencia 2026, actualización del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Turbo y actualización del Manual de Políticas Contables

2.3 ESPECIFICACIONES DEL BIEN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES:

No aplica

2.4 CLASIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC.

Conforme la clasificación del objeto a contratar, el mismo está clasificado en la siguiente codificación.

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93151602	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios de administración y financiación pública	Finanzas públicas	Servicios gubernamentales de preparación del presupuesto
93151606	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios de administración y financiación pública	Finanzas públicas	Servicios gubernamentales de contabilidad

2.5 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo del presente contrato es ONCE (11) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.6 PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Para satisfacer la necesidad se requiere de una persona jurídica cuyo equipo de trabajo acredite los siguientes perfiles:

Estudios	Experiencia
Un (1) profesional: Ingeniero de sistemas con especialización en Finanzas Públicas	Mínimo cinco (5) años de experiencia en contratos con entidades públicas con objetos asociados a actividades en temas presupuestales
Un (1) profesional en contaduría pública	Mínimo tres (3) años de experiencia en contratos con entidades públicas con objetos asociados a actividades en temas contables
Un (1) profesional junior en contaduría pública	Mínimo un (1) año de experiencia en apoyo en procesos contables en el sector público

2.7 HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTÁN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ [X] NO []

ID en el PAA: N° 101

2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El servicio se prestará en el Distrito de Turbo (Antioquia), por ello para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el Distrito de Turbo (Antioquia)

2.9 OBLIGACIONES DEL ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

i. Efectuar veinte (20) sesiones de transferencia de conocimiento [Presenciales o virtuales] al personal de la Secretaría de Hacienda en procedimientos asociados a la línea contable acorde con el marco normativo vigente aplicable al Distrito de Turbo y a los temas solicitados por parte del Subsecretario Financiero y Contable y/o el Secretario de Hacienda

ii. Efectuar veinte (20) sesiones de transferencia de conocimiento [Presenciales o virtuales] al personal de la Secretaría de Hacienda en procedimientos asociados a la línea presupuestal acorde con el marco normativo vigente aplicable al Distrito de Turbo y a los temas solicitados por parte del Subsecretario Financiero y Contable y/o el Secretario de Hacienda u otras dependencias de la Administración Distrital

iii. Efectuar diez (10) mesas de trabajo [Presenciales o virtuales] con el equipo de trabajo de la línea contable con el fin de resolver inquietudes, generar lineamientos para el registro de información, acompañar el alistamiento de información para rendición de cuentas, acompañar reuniones con otras dependencias y/o entidades, acorde con las necesidades y otras actividades requeridas por parte del Subsecretario Financiero y Contable y/o el Secretario de Hacienda

iv. Efectuar diez (10) mesas de trabajo [Presenciales o virtuales] con el equipo de trabajo de la línea presupuestal con el fin de resolver inquietudes, generar lineamientos para el registro de información, acompañar el alistamiento de información para rendición de cuentas, acompañar reuniones con otras dependencias y/o entidades, acorde con las necesidades y otras actividades requeridas por parte del Subsecretario Financiero y Contable y/o el Secretario de Hacienda u otras dependencias de la Administración Distrital

v. Coadyuvar y apoyar a la Secretaría de Hacienda Distrital en las actividades asociadas a procesos críticos concernientes a: Cierre de la vigencia fiscal 2025, remisión de información a los entes de control a cierre de la vigencia 2025 y de la vigencia 2026, elaboración del proyecto de presupuesto vigencia 2027,

actualización del Marco Fiscal de Mediano Plazo y seguimiento al cumplimiento del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero del Distrito de Turbo durante la vigencia 2026

vi. Efectuar la actualización, generar el documento correspondiente a la actualización y socializar ante la Administración Distrital el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Turbo

vii. Efectuar la actualización, generar el documento correspondiente a la actualización y socializar ante la Administración Distrital el Manual de Políticas Contables del Distrito de Turbo

viii. Atender las demás actividades concernientes al apoyo y acompañamiento canalizadas vía correo electrónico o telefónicamente por parte del equipo de trabajo de la Secretaría de Hacienda y otras dependencias de la Administración Distrital

2.9.1 PRODUCTOS A ENTREGAR DEL CONTRATISTA.

i. Formatos de asistencia a las sesiones de transferencia de conocimiento efectuadas con el equipo de trabajo y del material presentado en cada sesión efectuada en medio magnético para las líneas presupuestal y contable

ii. Remisión de los soportes de las actividades efectuadas en las mesas de trabajo programadas y efectuadas

iii. Documento de actualización correspondiente al Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Turbo

iv. Documento de actualización correspondiente al Manual de Políticas Contables del Distrito de Turbo

v. Evidencias de las actividades de apoyo y acompañamiento asociadas a los planes de trabajo establecidos para la remisión de información a las diferentes entidades requeridas

vi. Remisión de los documentos técnicos correspondientes a las recomendaciones, conclusiones, marco técnico y legal y avances asociados a los procesos críticos definidos como objetivos de apoyo por parte del equipo de trabajo de la firma contratista

vii. Soportes y evidencias de las actividades de apoyo y acompañamiento atendidas de forma remota, virtual o a través de correo electrónico

2.10 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Presentar los informes y/o productos, de conformidad con lo establecido en el contrato.
3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la materia.
4. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
5. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga.
6. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato que le imparta la entidad, a través del supervisor del contrato.
8. Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio (siempre que sea diferente al lugar de ejecución del contrato), en cumplimiento del objeto contractual.
9. Conocer y aplicar la normatividad y disposiciones legales vigentes en seguridad y salud en el trabajo en la ejecución de sus actividades.
10. Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el Supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato

2.11 OBLIGACIONES DEL DISTRITO:

EL DISTRITO se obliga a:

- Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
- Recibir de parte del contratista las cuentas de cobro y/o facturas en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
- Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
- Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo.
- Atender oportunamente las solicitudes, recomendaciones del contratista a través del supervisor.
- Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión de la ejecución del presente contrato.
- Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato.

- Verificar, precia a la realización de los pagos estipulados, que el contratista se encuentre al día en el pago de aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales.

2.12 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

La supervisión de un contrato implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por
la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista, ya que el supervisor del contrato estará a cargo de verificar que el contratista haya cumplido con las actividades específicas en esta contratación.

El proyecto necesita Supervisión [X] Interventoría []

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURIDICOS.

La determinación de la modalidad de selección del contratista se establecerá en razón a las características y naturaleza del bien o servicio, o en razón a su cuantía, atendiendo a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Según lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, literal h concordante con el Decreto 1082 de 2015, en su artículo:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Consecuente con lo anterior la modalidad de selección es la contratación directa, la cual se fundamenta en el literal h, numeral 4, articulo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, que permite contratar servicios profesionales o de apoyo a la gestión de entidad en forma directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

3.1 TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de prestación de servicios profesionales __X__
- Contrato de prestación de servicios de apoyo ____
- Otro. ____

¿Cuál? _____

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial estimado para el contrato es por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES ($250.000.000,00), incluidos impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia los valores promedios de contrataciones anteriores realizadas en la Alcaldía, así como el perfil del contratista, las actividades a desarrollar y el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la idoneidad (estudios) y experiencia con la que debe contar el futuro contratista que se requiere para cubrir la necesidad contractual. Así como el Análisis del sector realizado para esta contratación.

Para el presente contrato, se tomó en consideración el perfil específico necesario para ejecutar las obligaciones establecidas, incluyendo:
Nivel de formación académica requerido

Años de experiencia profesional y/o relacionada
Complejidad de las funciones a desempeñar.

Este monto se ajusta a los parámetros establecidos por el Distrito y garantiza una remuneración justa y competitiva para el contratista, acorde a sus calificaciones y a la naturaleza de los servicios a prestar.

4.2. ESTUDIO DEL SECTOR.

De acuerdo con la función asignada a las entidades estatales de adquisición de bienes, obras y servicios, las mismas se encuentran orientadas a satisfacer las necesidades de la Entidad y a obtener el mayor valor por dinero. En consecuencia, la Entidad debe entender y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos y debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrató y a los riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para ello se realiza un análisis en el contexto económico, técnico, regulatorio. A continuación, se detallan los aspectos relevantes de cada uno:

- **ASPECTOS ECONÓMICOS**

En el mes de noviembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,07% en comparación con octubre de 2025, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,07%): Salud (0,71%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,44%), Bienes y servicios diversos (0,39%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Información y comunicación (0,35%), Transporte (0,29%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,28%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,19%). Por debajo se ubicaron: Educación (-0,00%), Prendas de vestir y calzado (-0,02%), Recreación y cultura (-0,48%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,72%)

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Noviembre 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024		2025	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Salud	1,71	0,36	0,01	0,71	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,53	0,01	0,44	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,27	0,01	0,39	0,02
Restaurantes y hoteles	9,43	0,35	0,04	0,38	0,04
Información y comunicación	4,33	-0,04	0,00	0,35	0,01
Transporte	12,93	0,18	0,02	0,29	0,04
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,29	0,09	0,28	0,09
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,17	0,01	0,19	0,01
TOTAL	100,00	0,27	0,27	0,07	0,07
Educación	4,41	-0,02	0,00	0,00	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	-0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	1,68	0,05	-0,48	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,13	0,02	-0,72	-0,14

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el tercer trimestre de 2025[pr], el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024[pr].

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-III / 2024[pr]-III	2025[pr] / 2024[pr]	2025[pr]-III / 2025[pr]-II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,7	0,9	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,4	1,6	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,1**	**1,3**	**-0,1**

Fuente: DANE,PIB_T
[Pr]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

- **Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (noviembre)

IPC	Noviembre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,27	**0,07**	4,72	**4,82**	5,20	**5,30**

Fuente: DANE, IPC

- **ASPECTOS TÉCNICOS**

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Noviembre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Salud	1,71	0,36	0,01	0,71	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,53	0,01	0,44	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,27	0,01	0,39	0,02
Restaurantes y hoteles	9,43	0,35	0,04	0,38	0,04
Información y comunicación	4,33	-0,04	0,00	0,35	0,01
Transporte	12,93	0,18	0,02	0,29	0,04
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,29	0,09	0,28	0,09
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,17	0,01	0,19	0,01
TOTAL	100,00	0,27	0,27	0,07	0,07
Educación	4,41	-0,02	0,00	0,00	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	-0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	1,68	0,05	-0,48	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,13	0,02	-0,72	-0,14

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el tercer trimestre de 2025[pr], el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024[pr].

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-III / 2024[pr]-III	2025[pr] / 2024[pr]	2025[pr]-III / 2025[pr]-II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,7	0,9	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,4	1,6	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,1**	**1,3**	**-0,1**

Fuente: DANE,PIB_T
[Pr]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

- **Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (noviembre)

IPC	Noviembre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,27	**0,07**	4,72	**4,82**	5,20	**5,30**

Fuente: DANE, IPC

- **ASPECTOS TÉCNICOS**

El proceso de contratación de prestadores de servicios implica una serie de aspectos técnicos clave para asegurar la selección adecuada de contratistas y garantizar la calidad de los servicios prestados.

En términos de eficiencia, resulta más conveniente que la persona haya tenido experiencia en el sector público y/o privado en el apoyo a los procesos de la dependencia, que permitan cumplir con las metas de la entidad, debido a que con ello se garantiza su idoneidad para desarrollar el objeto del contrato. La experiencia disminuye los costos en tiempo y recurso a la entidad de la curva de aprendizaje.

Así mismo para la determinación del valor del contrato se tuvo en cuenta la cantidad y complejidad del objeto y obligaciones contractuales, el nivel de formación académica y experiencia exigida al contratista, y el término de ejecución del contrato; si como el acto administrativo que fijo los honorarios para los profesionales y personal a contratar por parte del Distrito.

Los honorarios del contratista se establecen en un valor fijo, que se pagará en cuotas periódicas iguales, y/o productos entregados, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobados los informes periódicos en los términos previstos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

Consecuente con lo anterior y verificado las contrataciones anteriores en el Distrito de Turbo y otras entidades, se obtuvo la siguiente información.

No. DE CONTRATO	NOMBRE DE LA ENTIDAD	OBJETO	VALOR	PLAZO EJECUCIÓN
021 - 2025	Distrito de Turbo	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DISTRITO DE TURBO (ANTIOQUIA) EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LA OPTIMIZACIÓN DEL REGISTRO Y GENERACIÓN DE INFORMACIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTAL EN CUMPLIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO VIGENTE Y DE CALIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA INFORMACIÓN	$186.000.000,00	Diez (10) meses y diez (10) días
167 - 2024	Distrito de Turbo	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DISTRITO DE TURBO (ANTIOQUIA), EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LA OPTIMIZACIÓN DEL REGISTRO Y GENERACIÓN DE INFORMACIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTAL EN CUMPLIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO VIGENTE Y DE CALIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA INFORMACIÓN	$66.000.000,00	Tres (3) meses y diez (10) días
012 - 2023	Distrito de Turbo	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DISTRITO DE TURBO ANTIOQUIA, EN LOS PROCESOS CONTABLES Y PRESUPUESTALES,	$194.000.000,00	Once (11) meses

		ASOCIADOS A LA IMPLEMENTACION DEL MARCO NORMATIVO DEL CCPET, VALIDACIÓN Y VERIFICACION DE LA DATA CONTABLE, ELABORACION DEL PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA 2023 Y CIERRE FISCAL DE LA VIGENCIA 2022		
157 - 2022	Distrito de Turbo	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DISTRITO DE TURBO ANTIOQUIA, EN LOS PROCESOS CONTABLES Y PRESUPUESTALES, ASOCIADOS A LA IMPLEMENTACION DEL MARCO NORMATIVO DEL CCPET, VALIDACIÓN Y VERIFICACION DE LA DATA CONTABLE, ELABORACION DEL PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA 2023 Y CIERRE FISCAL DE LA VIGENCIA 2022	$83.000.000,00	Cinco (5) meses y veinte (20) días

- **ASPECTOS REGULATORIOS**

Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebran las Entidades Estatales se encuentran reguladas por la Ley 80 de 1993, siendo una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de una entidad pública.

Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales en el evento que tales actividades no puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en la entidad o en el caso que para su cumplimiento se requieran conocimientos especializados con los que no cuentan tales servidores; pero siempre con sujeción a las restricciones establecidas en la norma que lo define. Se trata de un acto reglado, cuya suscripción debe responder a la necesidad de la administración y a la imposibilidad de satisfacer esa necesidad con el personal que labora en la entidad pública respectiva pues si esto es posible o si en tal personal concurre la formación especializada que se requiere para atender tal necesidad, no hay lugar a su suscripción.

Por su parte, la Ley 1150 de 2007 prevé la posibilidad de contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no obstante y de conformidad con lo anotado en precedencia, ésta clase de contratos no pueden vulnerar el derecho constitucional al acceso del trabajo permanente con el Estado, cuando con éstos se pretenda desarrollar funciones de carácter permanente o propias de la entidad, que debe desarrollar el personal de planta de la respectiva Entidad Estatal.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala que *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios*

profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Según lo estipula el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante concepto Rad 20166000183681 del 1 de septiembre de 2016:

"…el contrato de prestación de servicios es una modalidad de vinculación con el Estado de tipo excepcional que se justifica constitucionalmente si es concebida como un instrumento para atender funciones ocasionales, que son aquellas que no hacen parte del "giro ordinario" de las labores encomendadas a la entidad, o que, siendo parte de ellas, no pueden ejecutarse con empleados de planta o requieren de conocimientos especializados; vinculación que en ningún caso debe conllevar subordinación.
Los contratos de prestación de servicios que celebran las entidades por el término estrictamente necesario, para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de las mismas, cuando éstas no puedan realizarse con personal de planta o requieren conocimientos especializados, constituye un mecanismo amparado en la Ley 80 de 1993, que junto al ejercicio de los empleos que conforman la planta de personal de las entidades del sector público para desarrollar funciones permanentes, sirven para que el Estado pueda satisfacer las necesidades de la comunidad, cumplir con los planes de desarrollo y lograr sus fines.
Teniendo en cuenta lo anterior en consideración de esta Dirección Jurídica un contratista no podría desarrollar funciones de carácter permanente dentro de una entidad ya que el contrato de prestación de servicios es una modalidad de vinculación con el Estado de tipo excepcional que se justifica constitucionalmente si es concebida como un instrumento para atender funciones ocasionales, que son aquellas que no hacen parte del "giro ordinario" de las labores encomendadas a la entidad, o que, siendo parte de ellas, no pueden ejecutarse con empleados de planta o requieren de conocimientos especializados"

La modalidad de selección es la contratación directa, la cual se fundamenta en el literal h, numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, que permite contratar servicios profesionales o de apoyo a la gestión en forma directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

4.3. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	**Funcionamiento:**
	De Inversión: X
	No aplica: ___
Si es con Gastos de Inversión indicar:	Código BPIN: 202500000046597
	Año de vigencia: 2026
Origen de recursos: (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso)	Recursos propios:
	Presupuesto Nacional/Territorial: _
	Regalías: ___
	Agua potable y saneamiento básico: _____
	Fondo de Seguridad: _____
	Recursos de Crédito:
	SGR: ____
	No aplica: ____
	Otro: ___ __
	CDP: 00110-2026
Tipo:	Vigencia futura Ordinaria:
	Vigencia Futura Extraordinaria:
Nro. del Rubro Presupuestal	2.3.2.02.02.008
Nombre del rubro presupuestal	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.
Saldo a comprometer:	$250.000.000
Número del Radicado del Proyecto	202500000046597
Nombre del proyecto	Transformación y fortalecimiento del proceso de gobernanza e institucionalidad de la administración Distrital de Turbo

4.4 VALOR Y FORMA DE PAGO.

El Distrito de Turbo, cancelará el valor del contrato por DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES ($250.000.000,00) M/CTE suma que se pagará de la siguiente manera:

Once (11) pagos mensuales iguales, cada uno por valor de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000,00) M/CTE y dos (2) pagos contra entrega y socialización de los productos correspondientes a la actualización de la documentación correspondiente a:

- Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital: Se debe entregar a la Administración Distrital en el mes ABRIL de 2026 generando un pago correspondiente a la entrega y socialización del documento por valor de VEINTIDOS MILLONES DE PESOS ($22.000.000,00) M/CTE

- Manual de Políticas Contables: Se debe entregar a la Administración Distrital en el mes JUNIO de 2026 generando un pago correspondiente a la entrega y socialización del documento por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,00) M/CTE

contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento en caso de haberla solicitado.

PARAGRAFO I: Todos los pagos se realizarán mes vencido, previa presentación de factura o cuenta de cobro, informe de actividades realizadas por el contratista, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. En caso de que el contratista no se encuentre a paz y salvo con el Distrito de Turbo por cualquier concepto, este autoriza expresamente a la entidad para realizar el cruce de cuentas y compensaciones a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento previo.

PARÁGRAFO II: EL CONTRATISTA sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto.

PARÁGRAFO III: Para la realización de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral Salud, pensión y ARL, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Los impuestos que hayan de causarse o pagarse para la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato, corren por cuenta del contratista y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados, en caso de que los precios sean tarifas reguladas, estos se causarán conforme la normativa vigente.

4.5. ESTAMPILLAS, IMPUESTOS Y DEMAS.

Para la ejecucion del contrato el Distrito de Turbo tendrá en cuenta los siguientes impuestos:

1	Reteica	**según actividad del contratista**
2	Pro Cultura	1 %
3	Pro Hospital	1 %
4	Pro Anciano	4 %
5	**Prodeporte**	**2 %**
6	Honorarios Y Comisiones (Cuando el beneficiario del pago sea una persona Jurídica o Asimilada. DUR.1625 Art.1.2.4.3.1.	**11 %**
7	Honorarios y Comisiones cuando el beneficiario del pago sea una persona natural no declarante (Art. 392. Inc.3), será del 11 %, cuando los contratos que se firmen en el año gravable o que la suma de los ingresos con el agente retenedor supere 3.300 uvt ($ 119.816.000Uvt año 2020) DUR 1625 Art.1.2.4.3.1.	**10 %**

Nota: la retención no se puede tener en cuenta como elemento estructural de los costos porque no se entiende como un impuesto sino un pago anticipado de la renta

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 los criterios para seleccionar la oferta más favorable son, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

Motivo por el cual los requisitos habilitantes para los procesos de selección se determinan considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el cual permite contratar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión de manera directa con la persona natural o jurídica, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, en este caso para seleccionar al contratista solo se tendrá en cuenta su capacidad de ejecutar el objeto del contrato, así como su idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área donde va a ejecutar sus actividades.

6. ANALISIS DEL RIESGO, FORMA DE MITIGARLO Y SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Dado que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales y /o de apoyo a la Gestión con persona natural, en el cual la selección del contratista se basa en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que la entidad debe verificar la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, y que el pago se ha previsto a contra entrega del servicio, se estableció que los posibles riesgos asociados al proceso de contratación, que para este tipo de contratos se relacionan con el retraso o limitaciones de actividades comprendidas en el objeto contractual, se mitigan a través del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, por parte de la supervisión del mismo, sin embargo, se realiza un estudio del riesgo y el control a realizarse:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, sobre la determinación de los riesgos previsibles, para los efectos previstos en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas. Se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación o asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.

TIPIFICACION DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Se anexa documento de matriz de riesgo en documento aparte.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

EL CONTRATISTA De conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se procede a enumerar y asignar los amparos que deben cubrir los riesgos previsibles del presente contrato. El contratista prestará a favor del Distrito de Turbo, con NIT 890981138-5, garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, mediante la cual se garantizarán los siguientes riesgos, en la cuantía y términos que a continuación se indican. De los anteriores riesgos, los que son asumidos por el contratista, deberán ser cubiertos mediante la constitución de pólizas.

CUMPLIMIENTO: Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (04) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO: La cual ampara la prestación del servicio en óptimas condiciones de calidad, eficiencia, por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por el término de duración del mismo y cuatro (04) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL: Equivalente al 5% del valor del contrato vigente durante el termino de duración del contrato y tres años más.

La anterior garantía deberá ser otorgada por compañías de seguros debidamente autorizadas para funcionar en el territorio nacional y las cauciones deberán constituirse a favor del Distrito de Turbo. en el territorio nacional y las cauciones deberán constituirse a favor del Distrito de Turbo.

La custodia de las pólizas que garanticen los contratos corresponde al Distrito de Turbo.

EL CONTRATISTA tendrá un plazo máximo de tres (03) días hábiles después de la firma del contrato, para suscribir y publicar en el SECOP II la póliza señalada anteriormente y el pago de la misma.

8. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el DISTRITO DE TURBO, procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

Por tratarse de una contratación directa la presente contratación no se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio.

9. ANEXOS:

- Matriz de riesgos.
- Certificado subsecretaría de talento humano.

En constancia de lo anterior se firma en el Distrito de Turbo a los 05 días del mes de enero de 2026.

TULIO ALBERTO SALGADO TORRES
Secretario de Hacienda
Distrito de Turbo

Proyectó: Enys M moya Córdoba/ técnico Administrativo
Revisó: Tulio Alberto salgado Torres/ Secretario de Hacienda